



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
Rad. 2021-00126-00

Socorro, Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Subsanado en término el defecto encontrado a la solicitud elevada por la señora **YENIFER GARZON GARAVITO** identificada con la C.C. No. 1.103.713.133 expedida en Suaita, Actuando en calidad de representante legal de la **A.P.H.B. VADO REAL** con NIT: 800148326-4, como empleador de la señora **ALIA CASTRO SALAMANCA** identificada con la C.C. No. 28.428.476 expedida en Suiata, para que se le autorice la consignación de las prestaciones sociales a la ex trabajadora, este Juzgado procederá a su autorización.

Como quiera que la solicitud, ahora es procedente de acuerdo con el contenido del numeral 2 del artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo este Despacho,

DISPONE:

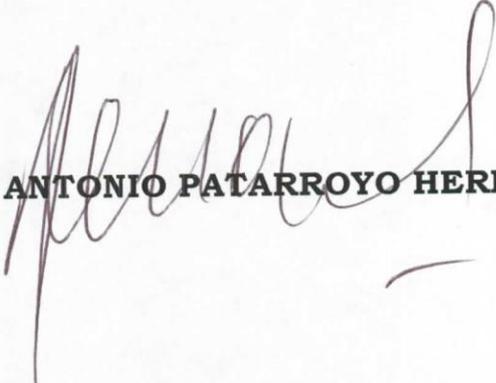
1º.- Autorizar a la señora **YENIFER GARZON GARAVITO** identificada con la C.C. No. 1.103.713.133 expedida en Suaita, Actuando en calidad de representante legal de la **A.P.H.B. VADO REAL** con NIT: 800148326-4, como empleador, para consignar en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – AGENCIA DEL SOCORRO – cuenta **Nr. 68-755-20-31-002**, las prestaciones sociales y acreencias laborales liquidadas a la señora **ALIA CASTRO SALAMANCA** identificada con la C.C. No. 28.428.476 expedida en Suiata, quien puede ser notificada en el correo electrónico aliacastro1564@hotmail.com Toloá corregimiento de Suaita, vía la capilla casa prefabricada blanca.



2º.- Una vez se haga el depósito, la parte interesada deberá notificarle tal hecho a la señora ALIA CASTRO SALAMANCA identificada con la C.C. No. 28.428.476 expedida en Suaita, quien puede ser notificada en el correo electrónico aliacastro1564@hotmail.com Tolotá corregimiento de Suaita, vía la capilla casa prefabricada blanca.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ